



Cerro Sombrero, 18 de enero de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.037/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de enero de 2022, enviado por doña Marianela Cárcamo, DAF (\$), para decretar el reintegro de \$5.302.235 al Instituto Nacional de Deporte.
- 2) El correo de fecha 20 de septiembre de 2021, de don Eduardo Hernández, que solicita autorización para decreto de reintegro de \$5.302.235 al Instituto Nacional de Deporte.
- 3) La resolución Exenta N° 1075 de fecha 18 de enero de 2018, que APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N°1812010300 CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE FINANCIERO DIRECTO SECTOR PUBLICO 2018, PROYECTO "ESCUELA DE MOUNTAIN BIKE".
- 4) La resolución Exenta N° 1078 de fecha 18 de enero de 2018, que APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO CÓDIGO N°1812020241 CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA FORMACIÓN PARA EL DEPORTE FINANCIERO DIRECTO SECTOR PUBLICO 2018, PROYECTO "DESARROLLO DE TALLER DE FUTSAL".
- 5) La orden de ingreso, folio N° 515, de fondos transferidos a Banco Estado-Fondo Proyectos, por \$2.998.830.-
- 6) El ORD N° 404 de fecha 13 de diciembre de 2021, de don Iván Andrade Muñoz, Director Regional IND Magallanes, sobre ejecución proyectos FONDEPORTE 2018 Asignación Directa.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 8) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia de Secretaría Municipal.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

DECRETO

1° AUTORIZASE, el reintegro de \$5.302.235 (cinco millones trescientos dos mil doscientos treinta y cinco pesos), al Instituto Nacional de Deporte, de la Región De Magallanes, Rut: 61.107.000-4, de acuerdo al siguiente detalle:



- \$2.998.830 (dos millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos treinta pesos) correspondiente al PROYECTO "ESCUELA DE MOUNTAIN BIKE"
- \$2.303.405 (dos millones trescientos tres mil cuatrocientos cinco pesos) correspondiente al PROYECTO "DESARROLLO DE TALLER DE FUTSAL",

REGÍSTRESE en SIAPER y Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de Educación Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaría Municipal (S)

DMP/GDM/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2074772-3816d4 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>